



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **LUIS ORLANDO MORALES LÓPEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala de Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 27 de abril de 2022, quien a su vez ordenó cumplir con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 16 de marzo de 2022¹, quien **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE CASACIÓN**, y no condenó en costas. Y a su vez, la sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 24 de agosto de 2020², quien **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 31 de julio de 2018³; y condenó en costas.

De conformidad con lo indicado en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, y con sujeción a lo dispuesto por la **Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA 16-10554**, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas procesales. Inclúyase como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente al 1 smlmv para la fecha en que se dictó la sentencia de primer grado (2018⁴), en proporción a un 50% del citado valor, para cada uno de los demandados; así como las sumas fijadas en la sentencia de segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la

¹ Ver folio 332

² Ver folios 303 a 311

³ Ver folios 259 a 261

⁴ El SMLMV para el año 2018 se encontraba en \$781.242.

secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.** y a cargo del demandado **LUIS ORLANDO MORALES LÓPEZ**, así:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	
• COLPENSIONES	\$390.621,0
• PROTECCIÓN S.A.	\$390.621,0
- Segunda Instancia	
• COLPENSIONES	\$438.901,5
• PROTECCIÓN S.A.	\$438.901,5
- Recurso de Casación	0,0

GASTOS PROCESALES \$0,0

TOTAL \$1'659.045,0

TOTAL: Son un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **034** Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy **27 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN

SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4c9795e66c79d8c3c9ef8dfcdc5737bf690a21a813dd217a23007215bba016**
Documento generado en 26/05/2022 02:15:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**